



## EDICTO

Por la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto de fecha 2 de octubre de 2017, con el siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tramitó expediente de subvención para la realización del servicio denominado **“Proyecto de Actuación de Excavación y Restauración en el Yacimiento de las Paleras de Alhama Murcia. II Fase”**, de conformidad con la Resolución de fecha 27 de febrero de 2017 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de Empleo Público Local, y la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes al programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, y en concreto el subprograma “Empleo Público Local”.

Este expediente fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2017, y conlleva la contratación de un Diplomado en Restauración y Conservación y cinco Peones para el desarrollo del proyecto.

Con fecha 27 de julio de 2017 (Registro General núm. 8.436), se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación por el cual se notifica la resolución de concesión de la subvención solicitada, por importe de 53.464.32,00 euros, para la realización del citado proyecto, con número de expediente 2017-02-61-0045.

Visto lo establecido en la citada Orden de 14 de noviembre de 2016, a la que está acogida la subvención concedida a este Ayuntamiento para desarrollar el servicio, en lo relativo a las obligaciones de la entidad beneficiaria, así como los requisitos, procedimiento y criterios de preselección y contratación de los trabajadores desempleados que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones a mí conferidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación,

## RESUELVE

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir de **un puesto de Diplomado en Restauración y Conservación** y **cinco puestos de Peón**, a jornada completa durante seis meses, para el desarrollo del servicio denominado **“Proyecto de Actuación de Excavación y Restauración en el Yacimiento de las Paleras de Alhama Murcia. II Fase”**.

**Segundo.-** Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

La selección de los aspirantes remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se realizará a través del sistema de concurso de méritos utilizando el baremo establecido en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que aparecen publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, que fueron modificadas y esta modificación aparece publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la normativa que regula esta subvención, los determinados en las bases de la bolsa de trabajo y los que se contemplen en la oferta de empleo. La titulación requerida para el puesto de Diplomado en Restauración y Conservación es la Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Licenciatura/Grado en Bellas Artes, y deberán acreditar conocimientos en la especialidad de restauración en Arqueología mediante la titulación correspondiente (especialidad o Master en Restauración Arqueológica) o experiencia profesional de un año en la especialidad.

Se formará una lista de espera con los candidatos preseleccionados por el SEF, ordenados por orden decreciente de puntuación, éstos serán tenidos en cuenta en caso de producirse vacante en alguno de los puestos que integran este servicio. Su vigencia está vinculada a la duración del proyecto.

**Tercero.-** A) Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará para cubrir el puesto de **Diplomado en Restauración y Conservación**, que quedará constituida de la forma siguiente:

**Presidente.-** Titular: D<sup>a</sup>. Antonia Martínez Águila  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ascensión Muñoz Rubio

**Vocales.-** Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D. José Baños Serrano  
Suplente: D. José María Cánovas Vera

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D. Carlos González Martín  
Suplente: D. José Gómez Hernández

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D<sup>a</sup>. Sonia A. Bedetti Serra  
Suplente: D. Pedro Jesús Gómez Ortega

**Secretario.-** Titular: D. David Ré Soriano  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Dolores López Lorca

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

B) Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará para cubrir los puestos de **Peón**, que quedará constituida de la forma siguiente:

**Presidente.-** Titular: D<sup>a</sup>. Antonia Martínez Águila  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ascensión Muñoz Rubio

**Vocales.-** Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D. José Baños Serrano  
Suplente: D. José María Cánovas Vera

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D. Carlos González Martín  
Suplente: D. José Gómez Hernández

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:  
Titular: D<sup>a</sup>. Sonia A. Bedetti Serra  
Suplente: D. Pedro Jesús Gómez Ortega

**Secretario.-** Titular: D. David Ré Soriano  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Dolores López Lorca

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera su ejecución.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 3 de octubre de 2017

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

